



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898473*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

ISSN: 2007 – 7890.

Año: IV. Número: 1. Artículo no.31. Período: Junio - Septiembre, 2016.

TÍTULO: La Reforma Educativa 2013 en México como contingencia sistémica: expectativas dirigidas a la supervisión escolar de educación primaria.

AUTOR:

1. Máster. Fabián González Zamarripa.

RESUMEN: Este artículo tiene como tema central el estudio de la Reforma Educativa 2013, por ello, dicha reforma se analiza como un evento contingente del sistema educativo en México, destacando las expectativas generadas para el funcionamiento de la supervisión escolar de educación primaria. Se consideró la Teoría de los Sistemas Sociales de Niklas Luhmann como la plataforma teórica y metodológica pertinente e innovadora para realizar la investigación. En el desarrollo del texto se distingue al sistema educativo como un sistema social funcionalmente diferenciado, y se analiza esta reforma educativa como un evento que abre posibilidades de decisión para la supervisión escolar.

PALABRAS CLAVES: sistema educativo, supervisión escolar, contingencia, reforma educativa.

TITLE: Educational reform 2013 in México as a systemic contingency: expectations addressed to the school management at elementary education.

AUTHOR:

1. Máster. Fabián González Zamarripa.

ABSTRACT: This article has its central theme on the study of educational reform 2013, analyzed as a contingent event of the educational system in México, highlighting expectations generated for the operation of school management at elementary level. It was considered the Niklas Luhmann's theory of social systems as relevant and innovative platform for research; therefore, in the development of the text, the education system is distinguished as a functionally differentiated social system, and the educational reform is analyzed as an event that opens up possibilities of decision for school management.

KEY WORDS: education system, school management, contingency, educational reform.

INTRODUCCIÓN.

A partir de 2013, en México, se generó una serie de modificaciones en materia educativa (denominada Reforma Educativa 2013), cuyo propósito, según el discurso oficial, fue mejorar la calidad y equidad en la educación. La conformación del nuevo marco normativo trajo consigo la expedición de diversos lineamientos para el funcionamiento de las organizaciones que operan en el sistema educativo nacional, desde luego, la supervisión escolar de educación primaria no fue la excepción.

Por otra parte, el estudio de la supervisión escolar de educación primaria es un tema que ha interesado en las últimas dos décadas a tomadores de decisiones del sector educativo, investigadores y académicos. Diagnósticos locales, nacionales e internacionales, han cuestionado la pertinencia de dicha organización en el sistema educativo: Beatriz Calvo (2002), por ejemplo, ha distinguido que la supervisión escolar realiza principalmente funciones de control, vigilancia y

algunas otras tareas de corte administrativo; Serafín Antúnez (2013) indica la falta de criterios o lineamientos para la designación de los supervisores escolares; y Cortés (2011) señala el poco tiempo que los supervisores escolares destinan para visitar las escuelas adscritas a sus zonas escolares.

El objetivo de este artículo es analizar el discurso oficial escrito respecto a la Reforma Educativa 2013 en relación con las expectativas normativas dirigidas a la supervisión escolar de educación primaria, a partir de la Teoría de los Sistemas Sociales de Niklas Luhmann, un marco interpretativo innovador y pertinente, que invita a la reflexión del fenómeno educativo en la sociedad contemporánea.

DESARROLLO.

El sistema educativo escolar como sistema social diferenciado funcionalmente.

Si distinguimos un sistema como una unidad diferenciada de su entorno, que opera con el principio de autopoiesis, es decir, que construye los elementos que le constituyen, podemos pensar que la sociedad es un sistema, y que dicho sistema opera mediante comunicaciones. Un sistema complejo, como el sistema psíquico (individuo), tiene la capacidad de observar su entorno (por medio de su percepción); también de autoobservarse. Lo mismo sucede con un sistema social, constituido por un tipo especial de comunicación que observa su entorno en el medio del sentido, estas distinciones no se generan a partir de una materialidad, sino que emergen mediante la distinción del sistema que observa. Así, “la comunicación (y la sociedad por tanto) debe generar por sí misma el entender qué ella necesita” (Luhmann, 2007, p.51).

Al interior de la sociedad surgieron, como producto de su evolución, sistemas sociales diferenciados funcionalmente que tienen límites precisos “Cada comunicación en el sistema social [...] recurre a la diferencia respecto al entorno y contribuye así a la limitación, o sea, a la

transformación de los límites del sistema” (Luhmann, 1998c p.187). Las comunicaciones se estructuraron sobre la base de las diferencias funcionales, no en el entendido de que cada función le brinda estabilidad al sistema (como tradicionalmente se proponía en teorías estructurales funcionalistas), sino como la evolución histórica en la que cada sistema social desempeña una tarea que no puede desempeñar ningún otro, por tanto, todos son importantes y necesarios.

Para Luhmann, el sistema educativo es uno de los últimos sistemas sociales que se diferencia funcionalmente en la sociedad, porque el sistema social de la religión y la familia se habían encargado de las comunicaciones propias del sistema educativo, “Las expectativas de la educación no comienzan a modificarse sino a mediados del siglo XVIII, después de que otros sistemas parciales de la sociedad se han diferenciado con mayor intensidad con base en sus funciones específicas, a saber, los sistemas de la política, la economía, la religión, y en parte, también de la ciencia, o sea, que después de que la sociedad en su totalidad ha aceptado la diferenciación funcional en sus ámbitos funcionales más importantes” (Luhmann, 1996, p.41).

Desde la Teoría de los Sistemas Sociales, los elementos que constituyen a los sistemas sociales son las comunicaciones; para el sistema educativo escolar son las comunicaciones que se producen en la interacción entre docentes, alumnos, padres de familia, funcionarios, así como las que se presentan entre las organizaciones del sistema y que le permiten seguir operando. Las relaciones que se establecen entre esas comunicaciones constituyen la estructura del sistema, por tanto, ésta no es permanente, mucho menos jerárquica, conduciéndonos inevitablemente a la renuncia de un control unilateral. En el sistema pueden desarrollarse comunicaciones que dan por sentada “una enseñanza adecuada” bajo ciertos principios sociales; sin embargo, otras comunicaciones del sistema pueden referir lo contrario.

Por ello, el sistema debe generar mecanismos de selección en la comunicación para elegir

únicamente las comunicaciones que le permitirán seguir operando, esa elección la da el sentido. El sentido, por tanto, le permite al sistema educativo procesar partes de la realidad que observa y comprenderlas, “la estructura del sistema educativo sólo admite o sólo entiende como comunicaciones educativas lo que su estructura le permite observar como tales: tomar exámenes, calificar a los alumnos, desarrollar programas de estudio” (Dallera, 2010, p.67).

Sucedee, de forma similar, con las decisiones que asume el sistema educativo escolar, las decisiones en forma de comunicación sólo pueden ser comprendidas y operadas en el sistema, otorgándoles un sentido, de tal manera que un juez no expide certificados de estudios, ni un maestro auspicia misa.

Función y código del sistema educativo escolar.

Los sistemas sociales funcionalmente diferenciados operan bajo una lógica de inclusión/exclusión, inclusión en el sentido de que todos los individuos pueden participar en las comunicaciones de cada sistema, siempre y cuando reúnan ciertas condiciones (principio de exclusión) para cumplir un rol de prestación o un rol complementario.

Es mediante este esquema de inclusión/exclusión que opera el sistema educativo escolar moderno, su función es aún selectiva, eso le reclama la sociedad en conjunto y cada uno de los sistemas sociales parciales, y para ello, establece diferencias entre los estudiantes. Esto no significa, que por su paso, los alumnos no logren obtener beneficios individuales, sino que lo que hasta aquí se reflexiona es su función, en tanto es otorgar un reconocimiento (título, certificado, grado) que avala el tránsito de un individuo por el sistema.

El código, entendido como un elemento básico del lenguaje, presenta en su reducción mínima, dos alternativas: una positiva y una negativa; Luhmann propone este esquema binario para comprender la operación de los sistemas sociales, “los códigos, por lo tanto, son distinciones con

las que un sistema observa las propias operaciones y define su unidad: permite reconocer cuáles operaciones contribuyen a su reproducción y cuáles no” (Corsi, 2006, p.54).

El sistema educativo escolar, al seleccionar a los individuos que pasan por él y logran una carrera para el cumplimiento de un posible rol de prestación en otros sistemas sociales, emplea un código propio que se reconoce en el esquema binario mejor/peor en términos del aprovechamiento del estudiante. Aunque el código puede emplearse no sólo en las trayectorias de educación formal del alumno, también puede ser usado en su “desempeño” en la actividad continua como aprobado/reprobado, pero esto conduce inevitablemente a su selección o exclusión de acuerdo a las expectativas que el mismo sistema genera para seguir en *carrera*.

El valor de reflexión del código es necesario, pues le permite autoobservarse y buscar mecanismos de reconfiguración. Entonces, “estas reflexiones deberían hacer caer en la cuenta que los sistemas complejos no están organizados bajo un concepto de unidad simple. La unidad del sistema educativo no viene dada por la fijación de un ideal, sino que radica en la especificación funcional de sus códigos y programas. Sino existiera un instrumento de codificación binaria en el sistema educativo, el hecho pedagógico se desintegraría en una red abierta de aprendizajes que se difundirían por todas partes y no constituiría una unidad discreta como sistema (Ontiveros, 1997).

Para aplicar sus respectivos códigos, los sistemas sociales diferenciados funcionalmente cuentan con un conjunto de programas. Los programas son “reglas de decisión que determinan las condiciones de dirigirse a los valores del código de una manera correcta o falsa” (Dallera, 2010, p.22). En el caso del sistema educativo escolar, los programas fijan las condiciones y los criterios para la valoración de los estudiantes a partir de temas que los alumnos deben aprender, o bien de competencias que deben desarrollar. Sin embargo, los programas no sólo se refieren a los contenidos de enseñanza, los exámenes y los códigos de convivencia, también desempeñan esta

tarea en la medida en que “son puntos de vista específicos que sirven para la identificación de conexiones de expectativas” (Corsi, 2006, p.181).

El medio de comunicación simbólicamente generalizado, al igual que los programas, promueven la reproducción de las comunicaciones en los sistemas sociales. Es simbólico, porque dota a la comunicación con perspectivas de aceptación, transforman las probabilidades del no en probabilidades de sí, lo que permite una operación más fluida, es “el hacer continuamente posible una combinación altamente improbable de selección y motivación... y el condicionamiento de la selección se vuelve factor de motivación” (Luhmann, 2007, p.249).

Las calificaciones y la carrera escolar de los estudiantes, son utilizados como medios de comunicación simbólicamente generalizados, pues hacen posible la recursión y aceptación del código del sistema educativo escolar. Hoy en día siguen existiendo reportes de evaluación de los estudiantes que aún asignan calificaciones, esto desde el nivel básico hasta el nivel superior.

Entonces, la principal prestación que hace el sistema educativo escolar a la sociedad es la de certificar, acreditar o avalar individuos, que de acuerdo con su trayectoria escolar definida como carrera, pueden desempeñar un rol de prestación en alguno de los otros sistemas sociales. Esto significa seleccionar mediante prácticas pedagógicas a los individuos para que estén en posibilidades de acoplarse estructuralmente a las operaciones de los diferentes sistemas sociales, pero ello conduce a que el sistema reflexione respecto a sus operaciones.

Las primeras formas de reflexión que tiene un sistema respecto a sí mismo (autobservación), surgieron de manera espontánea en la medida en que el sistema comenzaba a comunicarse acerca de su función; lo anterior conlleva a pensar que el sistema reconoce también, lo que no es su función, cuestión que sucede cuando no se reconoce su autonomía o se le quieren imponer otros códigos; por ejemplo, alteraría al sistema educativo que el sistema de derecho estableciera de

ahora en adelante los planes y los programas de estudio para la educación básica. “Particularmente en el ámbito del sistema educativo, se puede observar este anhelo de autonomía en dos campos: el de la enseñanza, y el de la teoría de la enseñanza: la pedagogía” (Luhmann, 1996, p.62).

Análisis de resultados. La Reforma Educativa 2013: contingencia sistémica.

El sistema educativo escolar es uno de los sistemas, que al igual que el económico o el político, constantemente se reforman. A simple vista, podría parecer que las reformas educativas surgen como una solución ante problemas que se perciben no sólo en ese sector, sino también en toda la sociedad. Las causas que originan las reformas educativas son variadas y responden a percepciones respecto a lo que “debería hacer” el sistema educativo ante perturbaciones de su entorno o ante los resultados de las evaluaciones y reflexiones que arrojan las decisiones implementadas, “se parte del presupuesto de que las potencialidades para mejorar la educación existen; junto a lo que es; sin embargo, el problema de las condiciones societarias negativas, que influyen y condicionan el buen éxito de las Reformas. Tarea de la escuela es entonces mitigarlas y volverlas inocuas; pero todo eso debe hacerse desde el sistema de educación, debe ser una obligación suya, y si la empresa no tiene éxito entonces hace falta reformar de nuevo (Corsi, 2002, p.14).

Se busca entonces, que la escuela logre resolver problemas que aquejan a la sociedad de índole económico, político, moral y de salud, por mencionar algunos, e incluso se manifiesta la reiterada necesidad de mejorar las condiciones desiguales en que se desempeñan los estudiantes en las escuelas, pues su efecto se propaga hasta convertirse en condiciones sociales de injusticia para la población de un país.

Las reformas educativas siguen siendo tema de la agenda política de gobernantes, y como lo refirió Juan Carlos Tedesco, para el caso de América Latina: “una rápida ojeada a la historia de las

últimas décadas permitiría sostener que en educación ya ha sido intentado todo, y que, sin embargo, los resultados son escasos” (UNESCO, 1994, p.3).

Cabe señalar, que asumida una postura basada en la Teoría de los Sistemas Sociales, hacia el exterior del sistema educativo, las reformas representan acoplamientos estructurales entre el sistema educativo y el sistema político, pero también del sistema jurídico o incluso el económico. Esto tiene lugar en la medida en que la información proveniente, en este caso, del sistema educativo provoca que otros sistemas se irriten (sobre todo el sistema político con el que el educativo guarda estrecha relación), produciendo un evento capaz de hacer coincidir a los sistemas en sus operaciones, pero ésta es sólo momentánea, “cuando acontece un acoplamiento estructural entre dos sistemas, no significa que exista una fusión entre ellos o que haya coordinación estable de las operaciones respectivas” (Corsi, 2006, p.23).

Por otro lado, las reformas educativas constituyen al interior del sistema educativo, resultados de procesos de autoobservación que dirigen al sistema a reflexionar respecto a lo que es y lo que hace en el orden societal. Incluso, esa autoobservación o la reflexión del sistema sobre sí mismo le puede conducir a “idealizar” algunas de sus funciones.

La Reforma Educativa 2013 en México.

Al tiempo que el sistema educativo trata temas relacionados con la posibilidad y el deseo de funcionar de forma más eficiente, se consolida también la idea de poder hacer su labor con mayor calidad y cada vez de manera más equitativa. Así, la Reforma Educativa 2013 se constituyó con la concepción autorreferida de calidad en la educación, incluso consolidándola en el discurso, como una condición que el Estado debe garantizar a los estudiantes en la educación obligatoria, tal como lo señala el párrafo adicionado al artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado el 26 de febrero de 2013: “Art. 3º... El Estado garantizará la calidad en la

educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, la idoneidad de los docentes y directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos” (DOF, 2013, p. 1).

Esta fórmula contingente, para abordar el recurrente problema de la educación en México, conduce, en tanto marca algunas distinciones para garantizar el máximo logro de aprendizaje en los educandos, a la modificación de las estructuras y de las expectativas de funcionamiento del propio sistema educativo. Se elaboran y plantean nuevas metas por las que vale la pena que el sistema siga operando, que a la vez serán fuente de reflexión del mismo sistema una vez que se detecten fallas o anomalías en su funcionamiento y que lo conduzcan otra vez a reformarse; permitiendo así la autopoiesis del sistema. Dentro del sistema educativo, al poner en marcha dicha reforma, se actúa suponiendo que esta medida efectivamente mejorará el aprendizaje de los estudiantes beneficiarios de estas decisiones.

Contingencia y diferenciación estructural.

La fórmula de contingencia del sistema educativo, en la medida en que aporta los objetivos de aprendizaje, como lo señala Luhmann (2007), bajo la forma de aprender la capacidad de aprender, define el límite de las comunicaciones que en últimas décadas se ha fijado el sistema mismo. Sin embargo, ante las demandas que otros sistemas sociales funcionales, como el sistema económico y el sistema político, hacen al sistema educativo escolar, se ha configurado la calidad educativa como una solución contingente por medio de la cual éste busca hacer más eficiente su funcionamiento. La calidad y equidad en la educación son formas que dan sentido a las operaciones que realiza el sistema y se expresan en los programas que se constituyen como las reglas que permiten evaluar los comportamientos útiles o correctos al interior del sistema.

Con la coyuntura política, que representó el denominado Pacto por México, siendo presidente el

Lic. Enrique Peña Nieto, se suscitó el acoplamiento estructural que dio origen a la nombrada Reforma Educativa. El Pacto por México, suscrito el 2 de diciembre de 2012, por los presidentes de los tres más importantes partidos políticos nacionales, el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Acción Nacional (PAN) y Partido Revolucionario Institucional (PRI), así como por el ejecutivo federal, en su apartado 1.3 Educación de Calidad y con Equidad, menciona que los nuevos retos de la educación en el país consisten en culminar la expansión de la cobertura educativa y sobre todo en elevar la calidad de la educación.

La reforma legal, que en materia educativa se inició en los años 2012 y 2013, tendría, según se establece en el Pacto por México, tres objetivos principales: aumentar la calidad de la educación básica reflejada en mejores resultados en las evaluaciones internacionales, aumentar la matrícula y mejorar la calidad en educación media superior y superior, y que el Estado mexicano recuperará la rectoría del sistema educativo nacional. El compromiso número 12 del documento resalta la creación del Servicio Profesional Docente, que establecería un sistema de concursos con base en méritos profesionales y laborales para ocupar las plazas de maestros, la evaluación de su desempeño y el concurso de plazas para cargos directivos y de supervisión.

Con el acuerdo de las principales fuerzas políticas del país, se promulgó la Ley General del Servicio Profesional Docente en septiembre de 2013 (DOF, 2013), que es de mayor interés para los fines que se persiguen en este documento. Dicha ley establece los criterios, los términos y condiciones para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio educativo y tiene por objeto, de igual forma, establecer los perfiles, parámetros e indicadores del servicio profesional docente. De esta manera, se genera una variación en las operaciones del sistema educativo escolar y “toda variación trae forzosamente como consecuencia una selección” (Luhmann, 2007, p.374); la variación en la operación tiene que ver con las comunicaciones

particulares a las que habrán de adecuarse quienes decidan participar en el sistema y la selección en tanto cómo se estructuran la formación y el manejo de expectativas respecto a qué se espera del comportamiento de a quienes se dirigen estas normas.

Esta diferenciación estructural que ocurre en el sistema educativo escolar en México, trae consigo, entre otras cosas: a) el entendido de que habrá mayor rendimiento de los escolares a partir de los procesos de evaluación y capacitación de los docentes, cuestión que no puede asegurarse debido a la complejidad con la que aprende un individuo; b) que la reforma educativa establece formas que tienen que ver con el perfeccionamiento y eficiencia del sistema, con resultados, indicadores de evaluaciones y variables estadísticas; sin embargo, la educación tiene que ver con la mejora de los escolares; y c) continúa acentuándose la pretensión de que el sistema educativo se encuentra previsto con oportunidad para resolver las dificultades que el sistema económico enfrenta, lo que significa caer en otra idealización del sistema como ya sucede con los casos de violencia social, los problemas ecológicos o la pobreza.

Hablar de calidad y equidad en educación, con todo lo que esto representa, llevaría a tratar de *recodificar* el propio sistema educativo, es decir, lo que lo diferencia funcionalmente de otros sistemas es exactamente el código binario selectivo basado en los valores mejor/peor aprovechamiento, que permiten la certificación y la construcción de trayectorias escolares o carreras, “evitarse, se puede evitar, pero sólo a costa de abandonar y dejar la educación ya desde un principio en manos de la socialización, que origina sus propias diferencias” (Luhmann, 1998, p.66).

El proceso de reflexión-reforma-reflexión que lleva a cabo el sistema educativo permite que el sistema se encuentre en constante movimiento, sin llegar a pensar en que el sistema se perfecciona efectivamente con cada reforma, tampoco esto significa que es peor cada vez, simplemente

evoluciona; por medio de esta constante el sistema recurre a producir los elementos que lo estructuran, logrando su capacidad autopoietica.

Bajo estas circunstancias cabría pensar si el perfil, los parámetros e indicadores de desempeño de docentes, directivos y supervisores escolares, señalados en la Ley General del Servicio Profesional Docente, se constituyen como programas de expectativas normativas con posibilidades de trascender en expectativas de aprendizaje, tanto para las organizaciones del sistema educativo como para quienes se desempeñan en ellas.

Reconfiguración, programación y expectativas sistémicas.

La reconfiguración, o cambio de estado, tiene lugar en el sistema educativo escolar a raíz de la serie de modificaciones en la estructura y elementos que lo conforman, pero en cuanto al funcionamiento de la supervisión escolar de educación primaria ¿qué es lo que cambia y qué tan profundo es el cambio, según las expectativas de la Reforma Educativa 2013?

Un cambio de esta naturaleza produce innovaciones en la medida en que se convierte en un tema, que a su vez provoque otras transformaciones estructurales, pero que aseguren la conservación del sistema, a saber, todo cambio estructural supone la autoconservación del sistema. Haciendo un análisis desde la propuesta de Luhmann (1998b), la Reforma Educativa 2013 entonces propondría una acción enlazada con base en estructuras divergentes de las expectativas que hasta ese momento el sistema educativo tenía. Es decir, se generan expectativas relacionadas con el funcionamiento del sistema, de sus organizaciones y de los roles de prestación asumidos por sus miembros.

“los cambios de estructuras deben convencer situacionalmente. Primero, es necesario posibilitar la continuación de la acción; sólo entonces se puede comprobar si gana valor estructural, es decir, si sirve para formar expectativas” (Luhmann, 1998c, p.317). La evaluación del desempeño docente y

la creación de perfiles, parámetros e indicadores se formulan como expectativas normativas dentro del sistema educativo escolar, pues por medio de ellas el expectante –que en este caso es el resto de quienes no son sujetos de la norma –sostiene públicamente el *deber ser* de quien es sujeto de la norma, en este caso, el personal miembro de la supervisión escolar.

Sylvia Schmelkes refiere que “la capacidad de apoyo al docente y a la escuela debe descentralizarse en el ámbito de la zona escolar. Una de las actividades más complejas de esta propuesta consiste precisamente en fortalecer las capacidades de las zonas escolares a fin de que sean capaces de proporcionar estos apoyos formativos en forma oportuna, pertinente y consecuente con la evaluación (Ramírez, 2013, p.122).

Mediante el documento titulado: *Perfil, parámetros e indicadores para personal con funciones de Dirección, de Supervisión y de Asesoría Técnica Pedagógica* (SEP, 2015, p. 195-198), la SEP establece que el supervisor de educación primaria debe:

1. Conocer el sentido de su función, los propósitos educativos y las prácticas que propician aprendizajes.
2. Impulsar el desarrollo profesional docente y la autonomía de gestión de las escuelas, y establecer el enlace con las autoridades educativas para garantizar el logro educativo de todos los alumnos.
3. Reconocerse como profesional que mejora continuamente su labor, con disposición para aprender, para emplear tecnologías de la información y de la comunicación, así como para el intercambio académico y la gestión escolar.
4. Conocer, asumir y promover los principios legales y éticos inherentes a su función, a fin de asegurar el derecho del alumnado a una educación de calidad.

5. Reconocer la diversidad de los contextos sociales y culturales de las escuelas, y promover las relaciones de colaboración entre ellas, las familias, las comunidades y otras instancias para garantizar el derecho de los alumnos a una educación de calidad.

Para el sistema educativo pareciera, que mediante la creación de estas normas, se logrará una conducta generalmente conforme, incluso no cualquiera tendría argumentos sólidos para refutar la intencionalidad progresista de esas ideas; sin embargo, lo que primero se consigue es marcar una diferencia: conducta conforme a la expectativa o desviación. De acuerdo con la expectativa se condiciona también el sistema educativo, al que no le queda más que ser vigilante de cómo mejora o empeora la situación.

Si las condiciones estadísticas de aprovechamiento en evaluaciones realizadas a los estudiantes mejoran, la medida habrá sido exitosa; de no suceder esto, la medida debería ser corregida o reformada, aunque la reflexión no se encamine a cómo se está reflexionando, sino a los medios para la consecución de los fines. La evaluación queda en manos del observador, aunque el observador no reflexione respecto a cómo está observando y procese –inevitablemente –de forma autorreferente la información.

Por tanto, tanto la Ley General del Servicio Profesional Docente como el Perfil, los parámetros e indicadores para el desempeño de quienes se desempeñan en el equipo de la supervisión escolar de educación primaria, es una distinción sistémica que marca cómo se refleja y se trata la diferencia entre el sistema educativo escolar global y sus sistemas parciales y organizaciones. El rol decisivo se juega entonces en la diferencia entre el sistema educativo escolar y la supervisión escolar (como en cualquier otra organización educativa), esto plantea la cuestión de la efectividad de la reforma y de la capacidad de la supervisión escolar para aceptar las disposiciones o enfrentarse al conflicto.

CONCLUSIONES.

El sistema educativo escolar es complejo, sus operaciones se basan en el código binario mejor/peor aprovechamiento que permite que se establezcan funciones para la certificación o acreditación de trayectorias escolares de los individuos que transitan por él y que se constituyen en carreras.

Las reformas educativas son formas contingentes que el sistema desarrolla a partir de operaciones de autoobservación, que le llevan a reflexionar acerca de cómo mejorar su funcionamiento. La Reforma Educativa 2013, al modificar las estructuras comunicativas y generar nuevos programas de expectativas normativas para el personal docente, ha conseguido la reestructuración del sistema respecto a temas de funcionamiento y no precisamente con la mejora de los escolares en sus condiciones de vida diaria. Cabe ahora preguntarse por la relación, resultado de esta diferencia estructural, que habrá de darse entre las organizaciones y el sistema educativo global, es decir, la aceptación de dichas expectativas normativas o el conflicto al que se enfrenta la supervisión escolar de educación primaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Calvo, Beatriz (2002). *La supervisión escolar de la educación primaria en México: prácticas, desafíos y reformas*, México: UNESCO.
2. Corsi, Giancarlo (2002). *Sistemas que aprenden*, Universidad Iberoamericana: México.
3. _____, Giancarlo (2006). *Glosario sobre la teoría social de Niklas Luhmann*, Universidad Iberoamericana: México.
4. Dallera, Osvaldo (2010). *Sociología del sistema educativo o crítica de la educación cínica*, Argentina: Biblos.

5. Diario Oficial de la Federación, (2013). *Decreto por el que se reforma el art. 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
6. _____, (2015). *Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente.*
7. Luhmann, Niklas (1996). *Teoría de la sociedad y pedagogía*, España: Paidós Educador.
8. _____, Niklas (1998a). *Complejidad y modernidad: De la Unidad a la Diferencia*, España: Trotta.
9. _____, Niklas (1998b). *El sistema educativo. Problemas de reflexión*, Universidad Iberoamericana: México.
10. _____, Niklas (1998c). *Sistemas sociales: lineamientos para una teoría general*, España: Anthropos.
11. _____, Niklas (2007). *La sociedad de la sociedad*, México: Herder.
12. Ramírez, Rodolfo (2013). *La Reforma Constitucional en Materia Educativa: alcances y desafíos*. Senado de la República, México.
13. SEP (2015). *Perfil, parámetros e indicadores para personal con funciones de Dirección, de Supervisión y de Asesoría Técnica Pedagógica*, México
14. UNESCO (1994). *Proyecto principal de Educación en América Latina y el Caribe*, Boletín 35, Chile.

Hemerográficas.

15. Antúnez, Serafín (2013). *Formación de los supervisores y supervisoras escolares en México. Análisis de necesidades*, en Educar vol. 49/1, España.

16. Cortés, Ramón (2011). *La supervisión educativa en América Latina ante las Metas Educativas de 2021, propuesta por la OEI*, en Revista Iberoamericana de Educación n° 57/1-15/12/11, España.
17. Ontiveros, Sofía (1997), *Niklas Luhmann: una visión sistémica de lo educativo*, en Perfiles Educativos XIX (78).

DATOS DEL AUTOR.

1. **Fabián González Zamarripa**. Maestro en Ciencias de la Educación por el Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México, estudiante del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por el Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México, asesor técnico en la Dirección General de Educación Básica, Secretaría de Educación, del Gobierno del Estado de México. Correo electrónico: fabiang_zamarripa@yahoo.com.mx

RECIBIDO: 26 de julio del 2016.

APROBADO: 19 de agosto del 2016.